1. INFORMACION GENERAL
1.1 ENTIDAD: MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.
1.2 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION DIRECTA
1.3 SECTOR: CULTURA
1.4 CODIGO BPIN: 2024150510012
1.5 NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento gestión y promoción de procesos culturales y artísticos del Municipio de Arcabuco Departamento de Boyacá
1.6 DEPENDENCIA QUE PROYECTA: SECRETARIA DE GOBIERNO
1.7 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, COMO LUTHIER, PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA TÉCNICA, REGULACIÓN MECÁNICA, CALIBRACIÓN, ALINEACIÓN, LUBRICACIÓN, AJUSTE, PUESTA A PUNTO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO UTILIZADOS POR LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ
1.8 PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio
1.9 Ciudad y Fecha: ARCABUCO, SEPTIEMBRE DE 2026

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo previsto en el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Arcabuco – Boyacá presenta a continuación los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa, cuyo objeto corresponde a la celebración de un contrato de prestación de servicios.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que conforme a lo establecido en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución Política de Colombia.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: “Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos

que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

En virtud de las funciones que son propias de la Administración Municipal tanto desde el punto de vista misional como de gestión, se requiere apoyar y acompañar los diferentes procesos que adelanta la entidad para su normal funcionamiento, siendo indispensable garantizar el ejercicio de la función pública con plena observancia de los principios constitucionales estatuidos en el artículo 209 de la Constitución, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración, lo cual, a su vez, se debe materializar por conducto del plan de desarrollo.

Para el caso que nos ocupa, resulta de vital importancia poner de presente que el artículo 70 de la carta política informa que: "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (…) "La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad (…), por lo cual es deber de la entidad territorial, velar por la materialización del precepto constitucional y garantizar espacios a la población Arcabuqueña que garanticen su derecho de acceso a la eventos culturales.

Que la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 666/2001, ha previsto que la Entidades Territoriales pueden fomentar y estimular la cultura en sus territorios. Así como también el fomento de las actividades autóctonas, de las expresiones culturales tradicionales, las folclóricas, y las de la memoria cultural.

Que el Plan de Desarrollo "Por la Dignidad de Arcabuco 2024-2027" establece el programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos en el que se contempla el proyecto fortalecimiento, promoción y difusión de las expresiones artísticas y culturales como patrimonio del municipio de Arcabuco, con el que se pretende no sólo promover eventos artísticos y culturales sino también resaltar y reconocer la labor social y cultural de cientos de personas que trabajan por el progreso y bienestar de nuestro municipio.

Así pues, la Administración Municipal tiene como objetivo primordial promover y fortalecer la identidad cultural de la Comunidad, mediante la realización de actividades que busquen rescatar y brindar reconocimiento a las costumbres ancestrales mediante actos culturales que promuevan la unión, la integración familiar, la diversión y el sano esparcimiento.

La Escuela de Música y la Banda Sinfónica Municipal cuentan con instrumentos musicales de viento que, debido a su uso continuo en jornadas de formación, ensayos, presentaciones y actividades culturales, requieren mantenimiento técnico periódico. El desgaste propio del uso, la humedad, la acumulación de residuos, los desajustes mecánicos, las holguras, la desalineación de mecanismos y la pérdida de regulación afectan la respuesta, estabilidad, emisión y funcionamiento adecuado de los instrumentos.

En consecuencia, se requiere apoyo técnico especializado para realizar actividades de diagnóstico, limpieza, lubricación, regulación mecánica, calibración, alineación, ajuste, puesta a punto y pruebas de funcionamiento, con el fin de preservar las condiciones de uso de los instrumentos y garantizar la continuidad de los procesos de formación musical de la población infantil y juvenil del Municipio

Nuestro proceso musical, especialmente está dividido en varios grupos, Banda Infantil y Banda juvenil, con la que contamos con alrededor de 50 niños y jóvenes que hacen parte de la escuela musical, esta última actualmente cuenta con instrumentos que su gran mayoría requieren de arreglo y mantenimiento, que permita la continuidad de los procesos de formación musical y lograr con ello una participación optima en los diferentes concursos convocados por la secretaria de cultura del departamento y el ministerio de cultura.

El servicio requerido corresponde a la realización del arreglo, mantenimientos, reparación y calibración de los instrumentos asignados a la escuela de formación musical, teniendo en cuenta su deterioro actual y la necesidad de los mismos para continuar con los procesos musicales ya establecidos a nivel urbano y rural, así mismo para atender los diferentes compromisos de proyección regional, departamental, nacional.

Los instrumentos objeto de intervención son bienes muebles de propiedad del Municipio, destinados a la formación de niños, niñas y jóvenes vinculados a la Escuela de Música y a la Banda Sinfónica Municipal. Su mantenimiento oportuno constituye una actividad necesaria para asegurar la continuidad de los procesos de formación y de las actividades culturales a cargo de la entidad.

La necesidad a satisfacer consiste en contar temporalmente con apoyo técnico especializado en lutería y mantenimiento de instrumentos de viento, para efectuar las labores de diagnóstico, desensamble, limpieza, lubricación, ajuste, calibración, ensamble, pruebas de funcionamiento.

La actividad requerida es de carácter temporal, técnico y de apoyo al funcionamiento de la Escuela de Música Municipal. El servicio será prestado con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación laboral, y no implica el ejercicio de funciones públicas ni la adquisición de bienes por parte del contratista.

Que para el logro del objetivo propuesto se requiere la contratación de un luthier, entendido como persona que construye, ajusta o repara instrumentos de cuerdas frotada y pulsada, esto incluye violines, violas, violonchelos, clarinetes, saxofones, instrumentos de percusión. Para dar cumplimiento a nuestro Plan de Desarrollo “Por la Dignidad de Arcabuco 2024-2027” el cual establece el programa promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos para aumentar la participación de la población infantil y juvenil.

En mención a lo anterior, se hace necesario realizar la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE APOYO A LA GESTION COMO LUTHIER PARA EL SEGUIMIENTO AL

ESTADO, CALIBRACIÓN Y REPARACION DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES UTILIZADOS EN LA BANDA SINFONICA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO BOYACA.

3. *DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR*

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO, COMO LUTHIER, PARA REALIZAR EL DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO, LIMPIEZA TÉCNICA, REGULACIÓN MECÁNICA, CALIBRACIÓN, ALINEACIÓN, LUBRICACIÓN, AJUSTE, PUESTA A PUNTO Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS INSTRUMENTOS MUSICALES DE VIENTO UTILIZADOS POR LA BANDA SINFÓNICA DEL MUNICIPIO DE ARCABUCO – BOYACÁ.

3.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CLASIFICACIÓN UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
80111600	Servicios de personal temporal

3.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades objeto del contrato corresponden exclusivamente a servicios técnicos de mantenimiento y puesta a punto de instrumentos musicales de viento. Comprenden el diagnóstico del estado funcional, desensamble y ensamble técnico cuando resulte necesario, limpieza interna y externa no abrasiva, eliminación de humedad y residuos, lubricación de mecanismos, revisión de holguras, ajuste y regulación de llaves, nivelación y sincronización de mecanismos, alineación de ejes, postes, llaves y cazoletas, revisión de resortes y tornillería, verificación de sellado y cierre de las llaves, corrección de desajustes mecánicos, verificación de uniones y espigas, ajuste funcional de la posición de los componentes regulables, revisión de la respuesta tonal, puesta a punto y pruebas finales de funcionamiento, para los siguientes instrumentos:

ÍTEM	INSTRUMENTO	CANTIDAD	MARCA	MODELO	SERIAL	ACTIVIDADES TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO, REGULACIÓN Y PUESTA A PUNTO

1	Flauta traversa	1	Yamaha	YFL-221	844366	Diagnóstico técnico del estado funcional; desensamble y ensamble técnico cuando sea necesario; limpieza técnica interna y externa no abrasiva; eliminación de humedad y residuos; revisión de holguras y funcionamiento del mecanismo; regulación, nivelación y sincronización de llaves; alineación de ejes, postes y cazoletas; lubricación de mecanismos y partes móviles; verificación de correspondencia y cierre funcional de las llaves; ajuste de uniones; pulido técnico no abrasivo del cuerpo y mecanismo; verificación de respuesta tonal, estabilidad de la emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

2	Flauta traversa	1	Yamaha	YFL-281	D36357	Diagnóstico técnico del estado funcional; desensamble y ensamble técnico cuando sea necesario; limpieza técnica interna y externa no abrasiva; eliminación de humedad y residuos; revisión de holguras y funcionamiento del mecanismo; regulación, nivelación y sincronización de llaves; alineación de ejes, postes y cazoletas; lubricación de mecanismos y partes móviles; verificación de correspondencia y cierre funcional de las llaves; ajuste de uniones; pulido técnico no abrasivo del cuerpo y mecanismo; verificación de respuesta tonal, estabilidad de la emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

3	Clarinete	1	Yamaha	YCL-250	410125	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica no abrasiva del cuerpo, las espigas, las uniones y el mecanismo; revisión de holguras, ejes, tornillería y resortes; ajuste, regulación, nivelación y sincronización de llaves; verificación del cierre funcional de los mecanismos; lubricación técnica de partes móviles; corrección de desajustes mecánicos; verificación de respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

4	Clarinete	1	Yamaha	YCL-250	409506	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica no abrasiva del cuerpo, las espigas, las uniones y el mecanismo; revisión de holguras, ejes, tornillería y resortes; ajuste, regulación, nivelación y sincronización de llaves; verificación del cierre funcional de los mecanismos; lubricación técnica de partes móviles; corrección de desajustes mecánicos; verificación de respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

5	Clarinete	1	Yamaha	YCL-250	409519	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica no abrasiva del cuerpo, las espigas, las uniones y el mecanismo; revisión de holguras, ejes, tornillería y resortes; ajuste, regulación, nivelación y sincronización de llaves; verificación del cierre funcional de los mecanismos; lubricación técnica de partes móviles; corrección de desajustes mecánicos; verificación de respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

6	Clarinete	1	Yamaha	YCL-250	410201	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica no abrasiva del cuerpo, las espigas, las uniones y el mecanismo; revisión de holguras, ejes, tornillería y resortes; ajuste, regulación, nivelación y sincronización de llaves; verificación del cierre funcional de los mecanismos; lubricación técnica de partes móviles; corrección de desajustes mecánicos; verificación de respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

7	Clarinete	1	Yamaha	YCL-250	J59305	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica no abrasiva del cuerpo, las espigas, las uniones y el mecanismo; revisión de holguras, ejes, tornillería y resortes; ajuste, regulación, nivelación y sincronización de llaves; verificación del cierre funcional de los mecanismos; lubricación técnica de partes móviles; corrección de desajustes mecánicos; verificación de respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

8	Clarinete	1	Yamaha	YCL-250	422903	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica no abrasiva del cuerpo, las espigas, las uniones y el mecanismo; revisión de holguras, ejes, tornillería y resortes; ajuste, regulación, nivelación y sincronización de llaves; verificación del cierre funcional de los mecanismos; lubricación técnica de partes móviles; corrección de desajustes mecánicos; verificación de respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

9	Clarinete	1	Jupiter	JCL-631-II	J73400	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica no abrasiva del cuerpo, las espigas, las uniones y el mecanismo; revisión de holguras, ejes, tornillería y resortes; ajuste, regulación, nivelación y sincronización de llaves; verificación del cierre funcional de los mecanismos; lubricación técnica de partes móviles; corrección de desajustes mecánicos; verificación de respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

10	Clarinete	1	Selmer	Aristocrat	CL601	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica no abrasiva del cuerpo, las espigas, las uniones y el mecanismo; revisión de holguras, ejes, tornillería y resortes; ajuste, regulación, nivelación y sincronización de llaves; verificación del cierre funcional de los mecanismos; lubricación técnica de partes móviles; corrección de desajustes mecánicos; verificación de respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

11	Clarinete	1	Vito	Reso-Tone	C641497212	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica no abrasiva del cuerpo, las espigas, las uniones y el mecanismo; revisión de holguras, ejes, tornillería y resortes; ajuste, regulación, nivelación y sincronización de llaves; verificación del cierre funcional de los mecanismos; lubricación técnica de partes móviles; corrección de desajustes mecánicos; verificación de respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

12	Clarinete	1	Yamaha	YCL-250	No reportado	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica no abrasiva del cuerpo, las espigas, las uniones y el mecanismo; revisión de holguras, ejes, tornillería y resortes; ajuste, regulación, nivelación y sincronización de llaves; verificación del cierre funcional de los mecanismos; lubricación técnica de partes móviles; corrección de desajustes mecánicos; verificación de respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

13	Saxofón alto	1	Yamaha	YAS-23	169433	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica interna y externa no abrasiva; revisión de holguras, ejes, postes, resortes y tornillería; alineación de llaves, postes y cazoletas; nivelación, sincronización y regulación del mecanismo; lubricación de partes móviles; ajuste de uniones; revisión funcional del tudel y de su acople con el cuerpo; verificación de sellado, respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

14	Saxofón tenor	1	Yamaha	YTS-23	204197	Diagnóstico técnico del estado funcional; limpieza técnica interna y externa no abrasiva; revisión de holguras, ejes, postes, resortes y tornillería; alineación de llaves, postes y cazoletas; nivelación, sincronización y regulación del mecanismo; lubricación de partes móviles; ajuste de uniones; revisión funcional del tudel y de su acople con el cuerpo; verificación de sellado, respuesta tonal, emisión y afinación de referencia; puesta a punto y prueba funcional final.

4. OBLIGACIONES

4.1 Obligaciones generales del Contratista

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Municipio y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en Secretaría de Gobierno dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.

6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales, de conformidad a la normatividad vigente, incluido el pago de aportes a ARL; para lo cual el contratista deberá realizar la afiliación de manera directa ante la Administradora de Riesgos Laborales de su preferencia.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
12. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad de la Municipio o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad de la Municipio relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que la Municipio comparta o suministre; 2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crític|a, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar a la Municipio; 4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito de la Municipio; 5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión; 7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

4.2 Obligaciones especificas del Contratista

1. Realizar el diagnóstico técnico inicial de los instrumentos musicales de viento objeto del contrato, identificando el estado general, funcionamiento del mecanismo, desajustes, holguras, condiciones de limpieza, alineación, calibración y demás aspectos que incidan en su adecuada operación.
2. Ejecutar actividades de mantenimiento técnico preventivo y correctivo sin suministro ni

sustitución de partes, consistentes en limpieza técnica interna y externa no abrasiva, desensamble y ensamble cuando sea necesario, eliminación de humedad y residuos, lubricación de mecanismos, ajuste de tornillería, revisión de resortes, corrección de holguras, regulación de llaves, nivelación y sincronización de mecanismos, alineación de ejes, postes, llaves y cazoletas, ajuste de uniones y puesta a punto general.

3. Verificar el cierre funcional y la coordinación mecánica de llaves y mecanismos, realizando las regulaciones y ajustes que permitan una operación uniforme, estable y adecuada del instrumento, dentro del alcance del mantenimiento técnico contratado.
4. Realizar pruebas funcionales al finalizar la intervención de cada instrumento, con el propósito de verificar su respuesta mecánica, emisión, estabilidad tonal, afinación de referencia y condiciones generales de uso.
5. Dejar constancia escrita de cualquier daño, desgaste, componente deteriorado o necesidad de sustitución que se identifique durante el diagnóstico o mantenimiento, indicando el instrumento, componente, condición observada y recomendación técnica. Esta constatación no autoriza ni obliga al contratista a adquirir, suministrar, reemplazar o incorporar componentes.
6. Entregar un informe técnico final por cada instrumento, que contenga como mínimo: identificación del instrumento, estado inicial, actividades ejecutadas, hallazgos, recomendaciones de conservación, prueba funcional realizada, estado final y registro fotográfico antes y después de la intervención.
7. Entregar los instrumentos intervenidos en las condiciones funcionales resultantes de las actividades de mantenimiento ejecutadas, mediante acta de recibo suscrita por el supervisor y el responsible de la Banda Sinfónica o Escuela de Música.
8. Garantizar la calidad de la mano de obra y de las actividades técnicas ejecutadas durante seis (6) meses, contados desde la suscripción del acta de recibo a satisfacción. La garantía cubre únicamente fallas imputables al mantenimiento, calibración, alineación, regulación o ajuste efectuado por el contratista.
9. Ejecutar las actividades con autonomía técnica y administrativa, sin subordinación ni vínculo laboral con el Municipio, y coordinar con el supervisor exclusivamente la entrega, recepción, seguimiento y recibo de los instrumentos.
10. Custodiar los instrumentos recibidos durante la ejecución de las actividades y devolverlos en las condiciones registradas en el acta de entrega, salvo las mejoras funcionales derivadas del mantenimiento contratado.

4.3 Obligaciones de entidad

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
2. Suministrar al contratista en forma oportuna la información por el solicitada, así como todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo la actividad encomendada.
3. Ejercer la supervisión del contrato para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.
4. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el presente contrato y en los documentos que dé él forman parte.
5. Cancelar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones y oportunidades pactadas

5. PLAZO ESTIMADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

Dos (2) meses a partir de la suscripción del acta de inicio

5.1 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Municipio de arcabuco- Boyacá

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Régimen Jurídico aplicable

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las demás normas que la complementen modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato

Modalidad de Selección

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión. El objeto contractual comprende actividades técnicas, operativas y de apoyo temporal requeridas para preservar el funcionamiento de los instrumentos musicales de viento destinados a la Escuela de Música y Banda Sinfónica Municipal. Las labores consisten en diagnóstico, mantenimiento, limpieza técnica, regulación mecánica, calibración, alineación, lubricación, ajuste, puesta a punto y pruebas funcionales, las cuales demandan conocimiento y experiencia específica en lutería y mantenimiento de instrumentos de viento.

La prestación es predominantemente de hacer y corresponde al esfuerzo técnico,

experiencia y habilidad del contratista. El contrato no comprende la adquisición, suministro, comercialización, cambio, sustitución o incorporación de bienes, repuestos, materiales, insumos o accesorios. Por tanto, su objeto se circunscribe a actividades técnicas de apoyo a la gestión y no corresponde a un contrato de suministro, obra o consultoría.

El Municipio verificará previamente la idoneidad y experiencia relacionada del contratista y dejará constancia escrita de que cuenta con la capacidad técnica necesaria para ejecutar las obligaciones definidas.

Identificación del contrato a celebrar
Contrato de Prestación de apoyo a la gestión administrativa.

7. PERFIL REQUERIDO

Nivel De Formación, Perfil O Naturaleza	Dada la naturaleza del servicio a contratar éste requiere ser ejecutado por una persona natural o juridico que tecnico integral en musica.
Experiencia	El contratista deberá acreditar experiencia con entidades públicas y/o privadas, con por lo menos cinco (05) meses certificada relacionado con el objeto contractual

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

8.1 Valor
OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) el valor incluye, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

El valor estimado se pacta bajo la modalidad de precio global fijo, e incluye la totalidad de los costos directos e indirectos, honorarios, mano de obra técnica, herramientas de trabajo, desplazamientos, tributos, tasas, contribuciones y demás erogaciones necesarias para la correcta ejecución de las actividades de mantenimiento técnico previstas en el objeto contractual. El valor se causa por la ejecución integral del servicio y no se discrimina por instrumento ni por actividad individual.

8.2 forma de pago
El Municipio de Arcabuco pagará mediante doce actas parciales vencidas previa presentación de factura o documento equivalente, del informe respectivo, de la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y PRESUPUESTAL.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto Nacional 1082 de 2015 establece que corresponde a las entidades estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

La guía de Colombia Compra Eficiente (Guía de Elaboración de Estudios de Sector -GEES- versión 2 del 24 de junio de 2022, pág. 21) expresa: En la contratación directa, el estudio del sector debe tener en cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos y formas de entrega y de pago. El estudio del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión e hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía"

Aspectos Generales

Análisis Legal. El contrato por suscribir está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el manual de contratación y las demás normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

Para la Contratación directa se dará aplicación al numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Análisis Comercial. El mercado colombiano ofrece una amplia gama de alternativas disponibles para atender las necesidades de servicios que demandan los sectores públicos y privado. Tales servicios, por su naturaleza se agrupan en el código UNSPSC referenciado en el presente estudio previo.

Análisis Técnico. Este análisis se encuentra descrito en el numeral "DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD" del presente estudio previo, dicho análisis se realiza desde la normativa.

Análisis Financiero. Este aspecto no aplica para la tipología contractual de prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Capacidad Organizacional. Este aspecto no aplica para la tipología contractual de

prestación de servicios, establecida en el numeral 2º, del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, ni para la modalidad de selección de contratación directa, contemplada en el numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

Justificación de valor del contrato. Para la determinación del valor estimado del contrato, se efectuó por cotización anexa al presente estudio previo.

Para determinar el valor estimado, la entidad tuvo en cuenta la complejidad técnica de las actividades requeridas, el número de instrumentos objeto de mantenimiento, el plazo de ejecución de dos (2) meses, la experiencia técnica requerida, los desplazamientos necesarios y las condiciones del mercado para servicios especializados de lutería y mantenimiento de instrumentos musicales de viento. El valor se establece a precio global fijo y comprende exclusivamente las actividades técnicas definidas en el objeto contractual.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección de la persona (natural o jurídica) se realiza en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual.

11. REQUISITOS

Verificado el cumplimiento del perfil, el contratista debe presentar los siguientes soportes:

1. Hoja de Vida de la Función Pública Impresa de la plataforma SIGEP (aplica para CPS).
2. Fotocopia Cédula de Ciudadanía.
3. Certificaciones y/o títulos de Estudios.
4. Tarjeta Profesional (cuando aplique).
5. Certificaciones de experiencia laboral y/o profesional (Cuando aplique)
6. Constancia de consulta de Antecedentes y Requerimientos Judiciales Policía Nacional (No mayor a 3 meses).
7. Certificado de Antecedentes Disciplinarios Procuraduría General - Vigente (No mayor a 3 meses).E
8. Certificado de Antecedentes de la Contraloría - Vigente (No mayor a 3 meses).
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (cuándo aplique).
10. Consulta de Medidas Correctivas RNMC
11. Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)Vigente, NO mayor a tres (03) meses. Ley 2097 del 2021 reglamentada por el decreto 1310 del 2022.
12. Examen médico Pre-ocupacional

13. Certificación de afiliación a seguridad social en salud.
14. Certificación de afiliación a pensiones.
15. Declaración De Bienes Y Rentas Y Registro De Conflictos De Interés (Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019) (aplica para CPS).
16. RUT (Persona Natural o Jurídica) - Actualizado.
17. Propuesta Económica donde conste la aceptación a los términos y condiciones establecidos en los estudios y documentos previos.
18. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
19. Certificado de idoneidad expedido por la dependencia de donde surge la necesidad.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, se pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos)

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Conforme a lo contemplado en el art. 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, referente a la no obligatoriedad de garantías en la contratación directa y su justificación de exigibilidad o no, la Entidad considera que teniendo en cuenta el valor del contrato; la forma de pago; la vigilancia y control por parte del supervisor; de los requerimientos jurídicos del Estatuto general de contratación; y por el nivel de riesgo frente a un eventual daño patrimonial, algunos contratos requerirán garantías.

Para el contrato que nos ocupa, el Contratista a más tardar dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del mismo, SI APLICA O NO, conforme al siguiente cuadro, deberá constituir a favor del Municipio de Arcabuco Boyacá, la garantía única de cumplimiento, a favor de la Entidad Estatal, que incluya los siguientes amparos:

AMPAROS	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Seriedad del ofrecimiento	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del Presupuesto Oficial estimado.	Tres (3) meses a partir de la entrega de propuestas.
Cumplimiento del contrato	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución y su plazo se extenderá hasta la liquidación del contrato
Calidad del bien	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Cinco (05) años a partir de la entrega de la obra
Buen Manejo y correcta inversión del Anticipo	☐	☒	Ciento por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

			de anticipo, en dinero o en especie.	
Pago Anticipado	☐	☒	Cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba a título de pago anticipado, en dinero o en especie	Plazo de ejecución del contrato y, su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.
Paga de Salarios, prestaciones Sociales e indemnizaciones	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	☐	☒	200 SMMLV	Termino de duración del contrato
Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	☐	☒	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más
Calidad del servicio	☐	☒	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Otros.	☐	☒		

14. LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

El presente proceso de selección de contratación directa no está cobijado con Acuerdos Comerciales.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, estará a cargo de la Secretaria de Gobierno y Administrativa *; o quien haga sus veces; o de la persona que designe el* Alcalde Municipal*. En todo caso, el Supervisor y contratista, tendrán a su cargo las responsabilidades descritas en los artículos 82 y s.s. de la ley 1474 de 2011, como en los manuales de contratación, supervisión e interventoría vigentes en la Entidad, debiendo para ello verificar los informes, hacer seguimientos a las actividades y ejecución contractual, especialmente en los controles de carácter financiero, contable, técnico, administrativo y jurídico.*

16. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL ESTUDIO PREVIO

- *Certificado de Disponibilidad presupuestal*
- *Certificado de* Radiciación y de Viabilidad Técnica en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión *(cuando aplique).*
- *Certificación de inexistencia de personal planta*
- *Matriz de riesgos*

17. RESPONSABLE DEL ESTUDIO PREVIO

ORIGINAL FIRMADO
DIANA MARCELA CAMACHO VANEGAS
Secretaria de Gobierno y Administrativa